

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de la OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las diez en punto (10:00), horas de la mañana del día veintinueve (29) del mes de febrero del presente año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el: **Dr. Juan F. Toribio**, Asesor de la Dirección General, **Licda. Sarah de la Rosa**, Enc. Del Dpto. Financiero, la **Licda. Australia Pepin Cruz**, Responsable de Acceso a la Información (RAI) y el **Sr. Nacol López Feliz**; Enc. De Compras, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr, Nacol López Feliz.

El **Sr. Nacol López Feliz**; en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la adjudicación del proceso No. ONAPI-DAF-CM-2024-0008 para el: **Servicio de almuerzo para colaboradores de ONAPI, bajo plataforma web multiprovedores por catorce (14) días**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si proceden las ofertas económicas recibidas y admitidas para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2024-0008 para el: **Servicio de almuerzo para colaboradores de ONAPI, bajo plataforma web multiprovedores por catorce (14) días.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2024-0008 para el: **Servicio de almuerzo para colaboradores de ONAPI, bajo plataforma web multiprovedores por catorce (14) días.** Acto seguido, el Sr. Nacol López Feliz en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió dos (2) ofertas, correspondiente a los siguientes oferentes:

NO. OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1 Inversiones Siurana, SRL	735,000.00
2 Grupo Hiciano Gruhinc, SRL	713,664.00

De las cuales luego de la evaluación técnica quedaron habilitadas para la evaluación económica las propuestas de los proponentes:

NO.	OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1	Inversiones Siurana, SRL	735,000.00
2	Grupo Hiciano Gruhinc, SRL	713,664.00

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2024-0008 para el: **Servicio de almuerzo para colaboradores de ONAPI, bajo plataforma web multiprovedores por catorce (14) días.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de oferta en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2024-0008 para el: **Servicio de almuerzo para colaboradores de ONAPI, bajo plataforma web multiprovedores por catorce (14) días.**

El Asesor de la Dirección General, la Enc. Departamento Financiero, la Responsable de Acceso a la Información (RAI) y el Enc. De Compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2024-0008 para el: **Servicio de almuerzo para colaboradores de ONAPI, bajo plataforma web multiprovedores por catorce (14) días.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, al proponente Grupo Hiciano Gruhinc, SRL lo siguiente:

Grupo Hiciano Gruhinc, SRL					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L. O.
Monto total ofertado				713,664.00	
Monto total adjudicado				713,664.00	
Servicio de almuerzo para colaboradores de ONAPI, bajo plataforma web multiprovedores por catorce (14) días.	4,200	4,200	604,800.00	713,664.00	1

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Se adjudica al proponente **Grupo Hiciano Gruhinc, SRL**, ya que es la oferta más conveniente para los intereses institucionales tomando en cuenta el cumplimiento técnico y el menor precio ofertado.

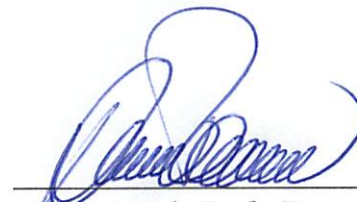
La oferta económica del proponente **Inversiones Siurana, SRL**, no cumple ya que fue presentada con un servicio y un monto total por los catorce días, sin indicar la cantidad de almuerzos ni el precio unitario por servicio.

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



Dr. Juan F. Toribio
Asesor de la Dirección General



Licda. Sarah De la Rosa
Enc. Del Dpto. Financiero



Licda. Australia Pepin Cruz
(RAI)



Nacol López Feliz
Enc. De Compras

